



## Resolución Directoral N° 533 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 15 DIC. 2017

### VISTO:

El Memorando N° 2047-2017-MINAGRI-PSI-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, Memorando N° 5721-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego, e Informe N° 4729-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de la Oficina de Supervisión, sobre la solicitud de Transferencia de Fondos de Prevención a las Oficinas de Gestión Zonales de Piura, Chiclayo y Trujillo;

### CONSIDERANDO:

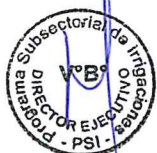
Que, el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, establece que el PSI es un Programa del Ministerio de Agricultura con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera en asuntos de su competencia;

Que, conforme al citado Manual de Operaciones, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiéndole, entre otras funciones, la de aprobar directivas, documentos de gestión y procedimientos administrativos; así como la de expedir Resoluciones Directorales en asuntos relacionados con los actos administrativos de su competencia;

Que, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI, de fecha 09 de enero de 2017, en su Artículo 8° delegó facultades para el manejo de fondos públicos en la modalidad de encargos, a los titulares de los Programas y Proyectos Especiales, y demás Unidades Ejecutoras que no constituyan Pliego, durante el año fiscal 2017;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la cual establece disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la referida Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de unidades desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas"; por su parte, el literal b) del numeral 63.1 del artículo 63 dispone que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En cuyo caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;





Que, mediante Resolución Directoral N° 559-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de diciembre de 2016, se aprobó la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI, denominada "Directiva para el otorgamiento, administración, uso y rendición de cuenta de fondos habilitados por encargos generales con cuenta de reversión";

Que, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 447-2017-MINAGRI-PSI de fecha 27 de octubre del 2017, se autorizó la transferencia de fondos de Recursos Ordinarios del Decreto de Urgencia N° 004 por el monto de S/ 979 431.00 (Novecientos Setenta y Nueve Mil, Cuatrocientos Treinta y Uno con 00/100 Soles) a la Oficina de Gestión Zonal Arequipa, destinada para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura de Riego en el Sector de Arequipa de la Localidad de Cuchumbaya – Mariscal Nieto – Moquegua";

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el Memorando N° 5721-2017-MINAGRI-PSI-DIR, sustentado en el Informe N° 4729-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de la Oficina de Supervisión, solicita la transferencia de Fondos de Recursos Ordinarios del Decreto de Urgencia N° 004, a las Oficinas de Gestión Zonales de Piura, Chiclayo y Trujillo, de acuerdo al siguiente detalle: i) Oficina de Gestión Zonal de Piura por el importe de S/ 10 859 861,24 (Diez Millones, Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil, Ochocientos Sesenta y Uno con 24/100 soles), ii) Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo por el importe S/ 27 718 525,55 (Veintisiete Millones, Setecientos Dieciocho Mil, Quinientos Veinticinco con 55/100 soles) y, iii) Oficina de Gestión Zonal de Trujillo por el importe de S/ 4 998 000,00 (Cuatro Millones, Novecientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 soles), detallando en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución, los proyectos, jurisdicción y montos, considerándose que dichas Oficinas de Gestión Zonales cuentan con capacidad de manejo de fondos públicos, así como con las cuentas aperturadas y actualizadas, con la finalidad de cumplir con las obligaciones contractuales que se deriven de los contratos suscritos;

Que, mediante Informe Legal N° 810-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 15 de diciembre del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la Transferencia de Fondos por Encargo a las Oficinas de Gestión Zonal Piura, Chiclayo y Trujillo, conforme al monto establecido por la Dirección de Infraestructura de Riego;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, la Resolución Ministerial N° 002-2017-MINAGRI y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar**, la Transferencia de Fondos por Encargo a la Oficina de Gestión Zonal de Piura por el importe de S/ 10 859 861,24 (Diez Millones, Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil, Ochocientos Sesenta y Uno con 24/100 soles), para cubrir las obligaciones contractuales de las actividades que se detallan Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Aprobar**, la Transferencia de Fondos por Encargo a la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo, por el monto de S/ 27 718 525,55 (Veintisiete Millones, Setecientos Dieciocho Mil, Quinientos Veinticinco con 55/100 soles), para cubrir las obligaciones contractuales de las actividades que se detallan Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 533-2017-MINAGRI-PSI**

- 2 -



**Artículo Tercero.- Aprobar**, la Transferencia de Fondos por Encargo a la Oficina de Gestión Zonal de Trujillo, por el monto de S/ 4 998 000,00 (Cuatro Millones, Novecientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 soles), para cubrir las obligaciones contractuales de las actividades que se detallan Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Cuarto.- Notificar** la presente Resolución a los Jefes de las Oficinas de Gestión Zonales de Piura, Chiclayo y Trujillo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
  
ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA  
Director Ejecutivo



